

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

### Convenio modificatorio del contrato DAGA/020/2015

Convenio modificatorio al contrato de las pólizas de seguro de vida que ampare los saldos insolutos de los préstamos de corto y mediano plazo, especial de transporte e hipotecario para empleados, jubilados, pensionados y exempleados de esta Institución que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo "Banobras", representado en este acto por el Licenciado Teódulo Ramírez Torales y por la otra parte, Seguros de Vida Sura México S.A. de C.V., en lo sucesivo "La Aseguradora", representada en este acto por el señor Francisco Javier López Chavira, representante legal de la misma, obligándose las partes conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### ANTECEDENTES

- 1.1.- El 1 de julio de 2015, "Banobras" celebró con "La Aseguradora"; el contrato número DAGA/020/2015 de las pólizas del seguro de vida que ampare los saldos insolutos de los préstamos de corto y mediano plazo, especial de transporte e hipotecario para empleados, jubilados, pensionados y exempleados de Banobras, en lo sucesivo el "Contrato", al tenor de las declaraciones y cláusulas que en el contrato quedaron establecidas.
- 1.2.- El 23 de diciembre de 2015, fue recibido en la Gerencia de Adquisiciones el oficio SRH/191000/343/2015, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos, mediante el cual solicita se lleve a cabo un convenio modificatorio para la ampliación de la vigencia al 31 de enero de 2016 y el monto del "Contrato" por \$ 1, 271,518.00 (Un millón doscientos setenta y un mil quinientos dieciocho pesos 00/100 MN).
- 1.3.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante el formato "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General", con sello de recepción en la Gerencia de Adquisiciones de Banobras, de fecha 23 de diciembre de 2015, con número de folio 605, con número de concepto 14401, autorización presupuestal 061 por un monto de \$ 282,619.00 (Doscientos ochenta y dos mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) así como a través del oficio GFANP/153200/1972/2015 del 21 de diciembre de 2015, signado por el Licenciado Alejandro J. Torreblanca Ramírez Gerente Fiduciario de Administración de Negocios Públicos, con el que se otorga la constancia de suficiencia de recursos por \$ 988,899.00 (Novecientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N) del Fideicomiso 2065 para el Plan de Pensiones del Personal de Jubilados Banobras.

#### DECLARACIONES

- I.- Declara "Banobras" por conducto de su representante que:
  - 1.1.- Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente instrumento, según se desprende del poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 tanto del Código Civil Federal como del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana o del lugar en donde se ejercite el poder, a fin de que el apoderado pueda actuar y comparecer en nombre y representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**BANBRAS**

BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

Nacional de Crédito, que se contiene en el testimonio de la escritura pública 51,068, de fecha 11 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del notario 131 del Distrito Federal, licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 80259\*, el 12 de junio de 2015.

II.- Declara "La Aseguradora" por conducto de su representante que:

II.1 Cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, según se desprende del poder general para actos de administración que se contiene en el testimonio de la escritura pública número 65,488 de fecha 10 de junio de 2014, otorgada ante la fe del notario número 13 del Distrito Federal, licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva.

III.- Declaran Las Partes, por conducto de sus respectivos representantes que:

III.1.- Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente convenio, además de que sus respectivos cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.

III.2.- Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados y que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento; además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades; por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** Con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo solicitado en el oficio SRH/191000/343/2015, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos, las partes acuerdan modificar las cláusulas segunda y cuarta del **Contrato** en los términos del mismo, para que a partir de la fecha de firma del presente "**Convenio Modificatorio**" se lean de la siguiente manera:

- **CLÁUSULA SEGUNDA: "VIGENCIA":** La vigencia del **Contrato** se amplía hasta el día 31 de enero de 2016.
- **CLÁUSULA CUARTA: "COSTO DEL SERVICIO":** De conformidad con lo previsto por el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto del **Contrato** en se amplía \$ 1,271,518.00 ( Un millón doscientos setenta y un mil quinientos dieciocho pesos 00/100 MN) más el Impuesto al Valor agregado.

**SEGUNDA.- NO NOVACIÓN:** Las partes reconocen y aceptan que, independientemente de lo establecido en este "**Convenio Modificatorio**", las cláusulas establecidas en el **Contrato** subsistirán con

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**BANOBRAS**

BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

todo su valor y fuerza legal. Las partes manifiestan que este instrumento no implica novación del Contrato, ya que no es su intención novarlo, sino modificarlo en los términos señalados.

**TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS:** Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

**CUARTA.- NORMATIVA APLICABLE.-** Todo lo no expresamente previsto en este "Convenio Modificatorio", se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, el Contrato y por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN:** En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este "Convenio Modificatorio", las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Habiendo leído las partes el presente "Convenio Modificatorio" y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día 30 de diciembre de 2015, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**B A N O B R A S**

**L A ASEGURADORA**

LIC. TEÓDULO RAMÍREZ TORALES  
REPRESENTANTE LEGAL

SR. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CHAVIRA  
REPRESENTANTE LEGAL

**RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A  
LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS**

DR. JOSÉ RAMÓN MUÑOZCANO LÓPEZ  
GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS

**ELABORÓ**

LIC. CARLOS LOBERA ESPINAL  
GERENTE DE ADQUISICIONES



**A N E X O "1"**

Este anexo conformado por el oficio número SRH/191000/343/2015, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos forma parte integrante del presente convenio modificatorio al contrato **DAGA/020/2015**, para la contratación de las pólizas de seguro de vida que ampare los saldos insolutos de los préstamos de corto y mediano plazo, especial de transporte e hipotecario para empleados, jubilados, pensionados y exempleados de Banobras que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y por la otra parte Seguros de Vida Sura México S.A. de C.V. con fecha 30 de diciembre de 2015.

~~MISA/so~~